



Gaceta Municipal

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO.

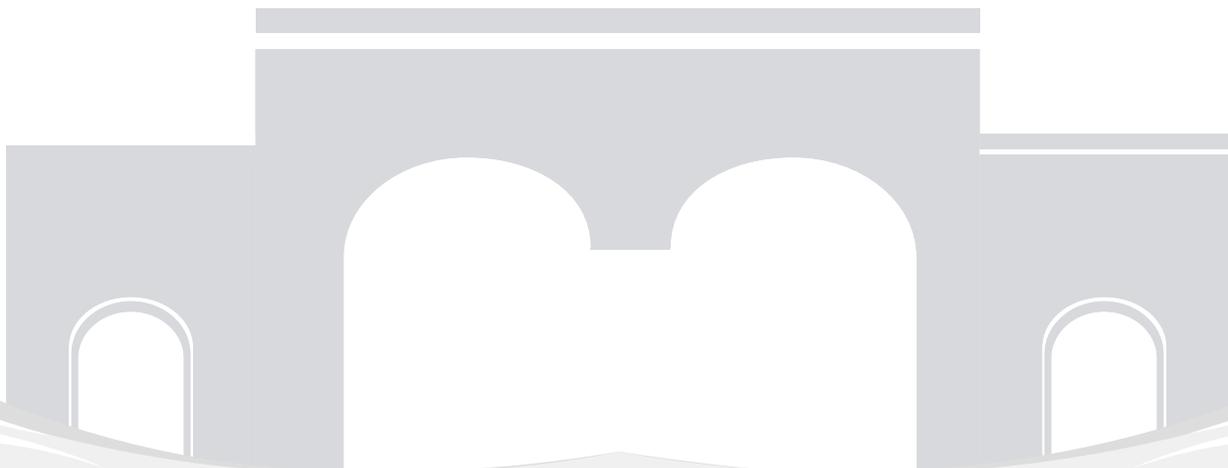
Año 2 / Número 2
Abril 20 de 2020

Se emiten medidas de seguridad sanitaria

en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; Para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, adicionales al ACUERDO DIELAG ACU 026/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco.



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Concepción de Buenos Aires, Jalisco
2018 - 2021**



Contenido

Página

Se emiten medidas de seguridad sanitaria, en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; Para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, adicionales al ACUERDO DIELAG ACU 026/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

●●●●●●●●●● 1 - 3

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

En virtud que los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día se ha sustanciado solicito la autorización de esta junta de ayuntamiento para abogarnos al orden del día propuesto en el punto número 4.-----

El presidente municipal, pone a consideración de los integrantes de este honorable pleno, que en determinado caso, **emitan su opinión técnica**, en relación a los asuntos relacionados con el decreto emitido por el gobernador constitucional del estado de Jalisco, en relación a la pandemia del Covid-19, solamente **con el USO DE LA VOZ**, cuando este sea solicitado, por los integrantes de este pleno a los C.C. **Dr. Irving Aarón González Díaz, Dr. Marco Antonio Guzmán Díaz, Dr. Manuel Alejandro Martínez Santiago, C. Rubén Macías González, C. Perla Rubí Cerna Ramos.**

Es aprobado por unanimidad de los regidores que integran el H. Ayuntamiento.-----

Punto No. IV. Continuando con el orden del día, el presente municipal ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez, informa el acuerdo DIELAG ACU 026/2020, emitido en Guadalajara Jal. A 19 de abril del 2020, por ciudadano gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Jalisco, **“Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19”**, el cual a la letra dice:

ACUERDO

Primero. Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio en el estado de Jalisco, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria:

- I. Toda persona que se encuentre en el territorio del estado de Jalisco, ya sea residente o esté de tránsito, debe cumplir obligatoriamente con el resguardo domiciliario corresponsable.
- II. El resguardo domiciliario corresponsable aplica, de manera estricta y sin excepción, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática.

Shiva
Macías
López

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

- III. Se reitera la suspensión inmediata de las actividades definidas como no esenciales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.
- IV. En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, en los que se realicen actividades definidas como esenciales, se deberán adoptar, en todo momento y de manera obligatoria, las siguientes prácticas de higiene y sana distancia:
- Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
 - Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
 - No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia); y
 - Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federales como estatales.
- V. Queda prohibida la realización de eventos, reuniones o congregaciones de más de 50 personas, ya sean de carácter público, privado o social;
- VI. Queda suspendida toda celebración relativa a fiestas patronales, festividades cívicas o comunitarias propias de cada región, municipio o localidad del estado de Jalisco, conforme a sus usos y costumbres.
- VII. Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos.
- VIII. Es obligatorio el uso de cubre bocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público; así como en aquellos establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades esenciales.

Por lo cual el municipio de Concepción de Buenos Aires, determinara las restricciones que se llevaran a cabo:

- A manera de propuesta; debido a los descatos de la población en general y al cumulo de gente en diversos lugares, se toma la medida de **CERRAR** los establecimientos de negocios de comida preparada (**Taquerías, Mariscos, Restaurantes en general, Carnitas, Loncherías, Fondas y todos los afines**) así como todos los negocios no esenciales.
- En cuanto los negocios esenciales (**carnicerías, pollerías, tortillerías, abarrotes, frutas y hortalizas**) permanecen abiertos, reiterando las medidas necesarias.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

- Queda **prohibido la venta de bebidas alcohólicas** en todo el municipio.
- Las estéticas se determinan a que sigan en funcionamiento únicamente en corte de cabello atendiendo con previa cita y solo un cliente dentro, quedando prohibido la aplicación de uñas, tintes y demás relacionados.
- Establecer la forma de cómo ayudar a dichas personas que se verán afectadas por las decisiones tomadas, ya sea apoyos, realizando estudios socioeconómicos para determinar quienes necesitan los apoyos por parte de los integrantes de los regidores del ayuntamiento.
- Las sanciones por el incumplimiento y/o desacato de lo establecido, serán acorde a lo establecido en el decreto por el gobierno del estado de Jalisco.

Todas estas actividades y medidas entran en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta **el 17 de mayo del 2020**, pudiéndose ampliar su vigencia en caso de ser necesario.

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor. **APROBADO** con 09 (09) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 01 (uno) abstenciones. Lo que representa el 90%, 0% y 10%, respectivamente.

Punto No. V: Clausura de la Sesión, Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar se procede a declarar formalmente **CERRADA** la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO** siendo las 10:45 Diez horas con cuarenta y cinco minutos del día **20 Veinte del mes de abril del año 2020** ordenando al **Secretario General** de este Ayuntamiento **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras** levante la presente acta, misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada al margen y al calce para su constancia y validez por todos los que en ella intervinieron.-----

Silvia
Pascuas
López

5

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS
Síndico

C. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA MORENO
Regidor

C. MANUEL DÍAZ BARAJAS
Regidor

C. SILVIA MACÍAS LÓPEZ
Regidor

C. MARIO MACHUCA MACÍAS
Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS OROZCO
Regidor

DRA. MARÍA GUADALUPE BUENROSTRO ORTIZ
Regidor

ING. RUBÉN MORALES CERNA
Regidor

LIC. BLANCA ESMERALDA MAGAÑA TORRES
Regidor

LIC. VANESSA DENISSE MORALES MIRANDA
Regidor



LIC. LUIS ANTONIO OREGEL CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
DOY FE.

El que suscribe C. LAE. Luis Antonio Oregel Contreras, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

CERTIFICO

Que con fecha 21 de abril del 2020, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Concepción de Buenos Aires, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria, en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; Para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, adicionales al ACUERDO DIELAG ACU 026/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2020, para que de conformidad con lo que establece el resolutivo entre en vigor al día siguiente de su publicación, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO A 21 DE ABRIL DE 2020
LAE LUIS ANTONIO OREGEL CONTRERAS
Secretario General



H. Ayuntamiento Constitucional
de Concepción de Buenos Aires, Jalisco
2018 - 2021

